



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 046- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 02 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de junio de 2018 el señor Regidor Humberto Santiago Sáenz Méndez, solicitó licencia sin goce de haber desde el 03 de agosto al 01 de setiembre de 2018, a razón, de su participación como candidato en las Elecciones de los Centros Poblados, distrito de Caraz – Huaylas, la misma que se realizará en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPHy-Cz;

Que mediante Informe Legal N° 146-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 04 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se remita los actuados a la Comisión de Convenios y Asuntos Legales a efecto de evaluación y previo dictamen respectivo, solicitar al Concejo Municipal la aprobación o desaprobación de la Licencia sin goce de haber el periodo del 03 de agosto al 01 de setiembre del 2018, a favor del Regidor Humberto Santiago Sáenz Méndez;

Que, mediante Dictamen N° 024-2018-MPHy/CZ-CECyAL la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la Licencia sin goce de haber, solicitada por el Regidor Humberto Santiago Sáenz Méndez desde el 03 de agosto al 01 de setiembre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales de los Centros Poblados -2018;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de haber, solicitada por el Regidor Humberto Santiago Sáenz Méndez desde el 03 de agosto al 01 de setiembre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales de los Centros Poblados -2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Person Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL